

ANEXO

PRINCIPIOS ÉTICOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y COLABORADORES

Desde la adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas de ACCIONA, todo el grupo asumió el reto de implantar gradualmente los 10 Principios Universales en los que se basa este Pacto en sus actividades diarias y, de comunicar a sus grupos de interés, con total transparencia y objetividad, los progresos que se realizan en este proceso.

ACCIONA Energía recomienda a sus proveedores, contratistas y colaboradores se adhieran al Pacto Mundial de Naciones Unidas: www.unglobalcompact.org, y que comuniquen periódicamente los progresos logrados al respecto.

En este contexto, el objetivo de ACCIONA Energía es extender su compromiso con la ética empresarial, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente a proveedores, contratistas y colaboradores para establecer relaciones comerciales estables y duraderas de cooperación, basadas en la honestidad, la transparencia y la confianza, que permitan prevenir o minimizar el riesgo de vulneración de los derechos humanos, asegurar el cumplimiento normativo, en particular en asuntos relacionados con la ética y la integridad en las conductas empresariales, así como reducir la huella ambiental de la compañía. Todo ello garantizando el suministro de bienes y servicios.

ACCIONA Energía selecciona a sus proveedores, contratistas y colaboradores bajo criterios de objetividad, imparcialidad y no discriminación, promocionando la competencia, el trato idéntico y evitando cualquier conflicto de interés, con el objetivo de ser un referente en el cumplimiento normativo y en el desempeño íntegro y ético, así como la lucha contra el fraude y la corrupción.

En este sentido, ACCIONA Energía se compromete a realizar una contribución positiva a la sociedad a través de sus actividades y, espera que sus proveedores, contratistas y colaboradores colaboren mediante la aplicación de estos principios a su propia actividad, a sus empresas matrices, subsidiarias y afiliadas, así como a todos los grupos con los que mantiene relaciones comerciales, subcontratistas y terceros, como a las personas de su plantilla.

ACCIONA Energía promueve así que proveedores, contratistas y colaboradores realicen su actividad de acuerdo con las mejores prácticas de sostenibilidad, cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de Transparencia y Ética Empresarial, Derechos Humanos, Seguridad y Salud, Calidad y Medio Ambiente.

PRINCIPIOS

Transparencia y Ética

ACCIONA Energía considera la transparencia, la integridad y la ética empresarial como base fundamental para mantener relaciones comerciales sostenibles, por lo que asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen, observando un elevado comportamiento ético, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Tripartita de la OIT, las líneas directrices para empresas multinacionales de la OCDE y el Pacto Mundial de Naciones Unidas. Como reflejo de este compromiso, ACCIONA Energía promueve a través de todas sus relaciones con terceros una cultura ética ejemplar y un elevado comportamiento ético.

ACCIONA Energía requiere, por tanto, que sus proveedores, contratistas y colaboradores:

ANEXO

PRINCIPIOS ÉTICOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y COLABORADORES

- Respeten las leyes, normas y reglamentos de los países en los que realicen su actividad.
- Cumplan con los estándares internacionales en materia de ética y transparencia anteriormente mencionados.
- No lleven a cabo prácticas ni conductas que, aún sin violar la ley, puedan perjudicar la reputación de la compañía.
- Actúen de manera transparente e íntegra en relación con toda información financiera, comercial o empresarial que emitan.
- Respeten los principios de confidencialidad, no utilizando ni compartiendo la información que hayan recibido como confidencial durante su relación comercial, salvo que hayan sido autorizados por ACCIONA Energía; por motivos de obligación legal; o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- Dispongan de los medios necesarios que garanticen la privacidad de los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de su actividad.
- Se abstengan de ejercer prácticas que impliquen corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno, no ofreciendo, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie a ACCIONA Energía, o a alguna persona de su plantilla, a representantes públicos o a otras entidades, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas.

ACCIONA Energía requiere por tanto que sus proveedores, contratistas y colaboradores dispongan de sus propias políticas y códigos de conducta que promuevan un comportamiento de acuerdo con estos principios.

Derechos Humanos

ACCIONA Energía respeta y hace suyos los valores incluidos en los principales estándares internacionales de protección de los Derechos Humanos: la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus convenios fundamentales; la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social; las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales; la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña; el Pacto Mundial de las Naciones Unidas; y la Declaración de Seúl sobre Seguridad y Salud en el Trabajo; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales; y contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Así mismo, la compañía está alineada, y se compromete a cumplir con los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos.

En consecuencia, los proveedores, contratistas y colaboradores de ACCIONA Energía desarrollarán su actividad aplicando los siguientes principios de conducta empresarial responsable:

- **Respeto de los derechos humanos como se definen en las normas reconocidas internacionalmente:** apoyen y respeten la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia, asegurándose de no ser cómplices de ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos.
- **No-discriminación:** promuevan una cultura de respeto y mantengan un entorno en el que se trate a todas las personas trabajadoras con igualdad, dignidad, en el que no se recurra a ningún tipo de discriminación por motivos de edad, raza, etnia, color, ascendencia nacional, género, orientación

ANEXO

PRINCIPIOS ÉTICOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y COLABORADORES

sexual, estado civil, discapacidad, origen social, religión, opinión política, formación, bagaje o cualquier otra condición.

- **Prohibición del trabajo forzoso:** prohíban el uso de trabajo forzoso u obligatorio —según se define en el Convenio 29 y 105 de la OIT— en todas sus formas; el trato de coacción o la manifestación de acoso físico, psicológico, moral, sexual o de abuso de autoridad, o cualquier otra conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas; el tráfico de personas; y esclavitud moderna; adoptando prácticas de empleo compatibles con los convenios de la OIT en esta materia.
- **Prohibición del trabajo infantil:** prohíban el trabajo infantil según se define en el Convenio 138 de la OIT. La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad, la moralidad, o interfieran en la educación de los menores no deberá ser inferior a 18 años. En cualquier caso, la edad mínima de admisión al empleo no será inferior que la establecida en la legislación vigente en cada país, así como, a la edad de finalización de la escolarización obligatoria según la legislación nacional. ACCIONA Energía limitará el acceso a sus centros, proyectos, obras o servicios a los menores de 18 años salvo que actúen a través de contratos formativos o de prácticas laborales regladas.
- **Respeto de la libertad de asociación, sindicalización y negociación colectiva:** apoyen la libertad de asociación, la sindicalización y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva y defensa justa. En situaciones donde la legislación o regulación nacional pudieran restringir estos derechos, establecerán medios para facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva.
- **Prácticas de empleo justas:** apliquen prácticas de reclutamiento éticas, legales y voluntarias. No acepten ningún tipo de discriminación en el empleo (contratación, promoción y remuneración) y ocupación por motivos de edad, raza, etnia, color, ascendencia nacional, género, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado de salud, discapacidad, origen social, religión, opinión política, opinión pública, pertenencia a sindicatos, formación, bagaje o cualquier otra condición. Fomenten el empleo regular, permanente y directo; minimizando así el uso de empleo de terceros o temporal u otras formas de contratación que puedan desincentivar la generación de un empleo estable.
- **Condiciones de trabajo adecuadas:** ofrezcan una remuneración y condiciones de empleo justas y equitativas que se expongan claramente en un contrato escrito en un idioma que entiendan y esté a disposición de sus trabajadores. Cumplan las leyes y reglamentos y los estándares internacionales en materia de salarios (salario mínimo y remuneración de horas extraordinarias) y promuevan la adopción del salario de vida como remuneración mínima y la igualdad de remuneración, sin discriminación de género por trabajos de igual valor. No contemplar la deducción salarial como medida disciplinaria.
- **Cumplimiento de los tiempos de trabajo:** cumplan con las leyes y reglamentos y los estándares internacionales en materia de horarios de trabajo (periodos de descanso y vacaciones), respetando los derechos de los trabajadores recogidos en las normas y convenios aplicables, y garantizando un ambiente laboral saludable.
- **Fomento de la diversidad e inclusión:** respeten la reserva legal de contratación social de personas con discapacidad, y/o grupos minoritarios y pueblos indígenas de acuerdo con la legislación de cada país.
- **Respeto a las comunidades donde opera:** reconozcan y respeten los derechos de las personas y el derecho a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable en las comunidades donde desarrollen su actividad. En los casos en los que haya presencia de minorías y pueblos indígenas respeten sus derechos y promuevan el dialogo y comunicación continua —según se define en el Convenio 169 de la OIT—.
- **Respeto de las condiciones de las personas trabajadoras migrantes:** respeten y apliquen los requisitos vinculantes definidos en el “Estándar de Personas Trabajadoras Migrantes” del Grupo ACCIONA, especialmente, en lo relativo a no solicitar a sus trabajadores ningún “depósito” ni retención de documentación acreditativa de su identidad.

ANEXO

PRINCIPIOS ÉTICOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y COLABORADORES

ACCIONA Energía requiere a sus proveedores, contratistas y colaboradores que cuenten con políticas y/o adopten prácticas que respeten los estándares internacionales mencionados, garantizando el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas relacionadas con su actividad. Así mismo, insta a que las prácticas de sus proveedores, contratistas y colaboradores estén alineadas con los principios de conducta empresarial responsable definidos en la Política de Derechos Humanos de la compañía. ACCIONA Energía, promueve que sus proveedores, contratistas y colaboradores extiendan los presentes principios, a su vez, a lo largo de su cadena de suministro.

Seguridad y Salud

ACCIONA Energía impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en cada país, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de su plantilla. ACCIONA Energía promueve la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por lo que espera que sus proveedores, contratistas y colaboradores:

ACCIONA Energía espera que sus proveedores, contratistas y colaboradores:

- Ofrezcan a las personas de su plantilla un lugar de trabajo seguro y saludable, comprometiéndose a cumplir las normas internacionales de seguridad.
- Garanticen, como mínimo, el acceso a agua potable e instalaciones sanitarias, seguridad en casos de incendio, higiene industrial, iluminación y ventilación suficiente y protección adecuada para cada actividad.
- Tengan previstas medidas preventivas para evitar riesgos en el trabajo y respuestas ante situaciones de emergencia para supuestos de accidentes durante la realización de la actividad laboral.
- Formen a las personas de su plantilla para que conozcan estas medidas y las apliquen, de manera que velen por la seguridad propia, la de otros empleados, clientes, proveedores, contratistas y colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

ACCIONA Energía requiere a sus proveedores, contratistas y colaboradores que cuenten con políticas de seguridad y salud que contemplen los principios anteriormente mencionados.

Calidad y Medio Ambiente

La preservación y el respeto al Medio Ambiente es uno de los pilares básicos de actuación de ACCIONA Energía, que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades y en su compromiso de fomentar iniciativas que buscan combatir el cambio climático y conservar la biodiversidad.

- Cuenten con una política ambiental eficaz y que cumplan la legislación y los reglamentos vigentes sobre protección del medio ambiente.
- Mantengan un enfoque preventivo y fomenten iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental, buscando una mayor eficiencia en sus actividades, instalaciones, equipos y medios de trabajo.

ANEXO

PRINCIPIOS ÉTICOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y COLABORADORES

- Diseñen procesos de producción que supongan un uso eficiente de los recursos disponibles y que prevengan o minimicen el impacto medioambiental.
- Favorezcan el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Prevean sistemas eficaces para la identificación, control y tratamiento de los principales impactos ambientales que generan sus actividades en materia de consumo de recursos naturales, gestión de emisiones, residuos, sustancias peligrosas y vertidos.
- Y, en caso de que se produzcan daños ambientales, empleen todos los medios necesarios para restablecer la situación anterior al evento que ha causado el impacto.

ACCIONA Energía requiere a sus proveedores, contratistas y colaboradores que cuenten con políticas de calidad y medioambiente, que garanticen actuaciones ambientales respetuosas y sostenibles.

Estos principios son aplicables a todos los proveedores, contratistas y colaboradores de las empresas de ACCIONA Energía.

ACCIONA Energía se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores, contratistas y/o colaboradores que incurran en incumplimiento de los principios éticos aquí recogidos.

Asimismo, los proveedores, contratistas y colaboradores podrán comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de las conductas recogidas en este documento a través del canal ético de ACCIONA Energía: <https://canaletico.acciona.com/>, por medio del cual podrán también entrar en contacto para resolver cualquier duda con respecto a la interpretación de estos principios.

Teniendo disponible [Libro de Políticas de ACCIONA Energía](#) para su consulta.